COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2023-300-007488-3 Folios: 3
Fecha : 21/12/2023 14:49:24 Anexos : 0
Destino: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS A
Origen: 300-SG
Asunto: Cambio supervisión

MEMORANDO

PARA: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS AGROPECUARIOS
Pedro Iván Lara Forero
Profesional Especializado Código 2028 Grado 16

DE: SECRETARÍA GENERAL
Byron Valdivieso
Secretario General

ASUNTO: Cambio supervisión

Cordial Saludo,

Actuando como ordenador del gasto, me permito designar como supervisor a Pedro Iván Lara Forero, Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, en reemplazo de Laura Camila Núñez Profesional Especializado 2028 Grado 15, según lo establecido en los estudios previos y en las consideraciones del contrato del asunto.

La designación de supervisión integral deberá ejercerse sobre los siguientes convenios y/o contratos:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
1999-0106	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO	La administración por parte de FINAGRO de los recursos del “Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria PRAN”. Lo anterior incluye la realización de actividades como: compra de cartera, recaudo y control, seguimiento Nacional de la Reactivación Agropecuaria - PRAN
2001-0113	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario "FINAGRO"	FINAGRO se compromete con el MADR a administrar los recursos del programa denominado “Implantación Programa de Reactivación Cafetera a Nivel Nacional” de conformidad con lo previsto en las normas legales y reglamentarias sobre la materia

Firmado digitalmente por: Byron Valdivieso Valdivieso
Fecha: 21-12-2023 14:51:30

2004-0102	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario "FINAGRO"	FINAGRO se compromete para con el Ministerio, a administrar los recursos del programa “Programa de Alivio a la Deuda Cafetera”, de conformidad con lo previsto en las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia
2015-0281	Banco Agrario de Colombia S.A	Garantizar la parte no cubierta por el Fondo Agropecuario de Garantías FAG de los créditos para la adquisición y/o reparación y mantenimiento de las artes (redes), equipos y embarcaciones pesqueras y de cabotaje del Litoral Pacífico Colombiano, específicamente de Buenaventura, por medio de recursos aportados por el Ministerio de Agricultura
516-2020	Fondo para el financiamiento del sector agropecuario	FINAGRO se obliga con EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL a realizar la administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la CNCA denominados Plan LEC – Emergencia según la Resolución No. 7 de 2020 y las demás que la modifiquen, complementen y/o adicionen, con el fin de atender los efectos adversos generados a la actividad agropecuaria por el Covid-19 y sus efectos económicos
2020-040	Fondo para el financiamiento del sector agropecuario finagro	Realizar la administración de los recursos destinados para le ejecución, implementación y asignación de los instrumentos a que se refiere la Resolución No 18 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y demás disposiciones que la modifiquen y/o complementen
2021-0347	Fondo para el financiamiento del sector agropecuario finagro	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen,

		complementen y/o adicionen.

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normatividad que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política de Colombia[1] y en la Ley[2] igualmente aplica los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría[3].

[1] Constitución política: Artículos 6, 123 y 124; Articulo 209 principios de la función administrativa.
[2] Ley 80, Ley 1150, Ley 1474, Ley 734 modificada por la 1152 de 2019 Ley 1712 de 2014 de transparencia
[3] Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría publicado en el SIG página oficial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para este efecto se solicita tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Suscribir un acta conjuntamente, con la supervisora saliente Laura Camila Núñez, en la cual constará el estado de ejecución del contrato y/o convenio y la relación de los documentos que entrega y las observaciones que se consideren pertinentes.
- Conocer y revisar plenamente el objeto del contrato, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales y técnicos.
- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, pactadas en el contrato, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.
- Solicitar apoyo a la oficina Asesora Jurídica y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación del contrato.
- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución y verificar su publicación en los portales de contratación.
- Proyectar la liquidación del contrato en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.

Cualquier inquietud u observaciones respecto a esta designación podrán ser consultadas en el Grupo de Contratación.

Cordialmente,

Byron Valdivieso Valdivieso
SECRETARÍA GENERAL
Secretario General

Número de folios: 3
Anexos: ,
Con copia:

Elaboró: Luz Amanda Avila
Revisó: Liliana Abril Lemus
Aprobó: Byron Valdivieso Valdivieso